



DJP-038357



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

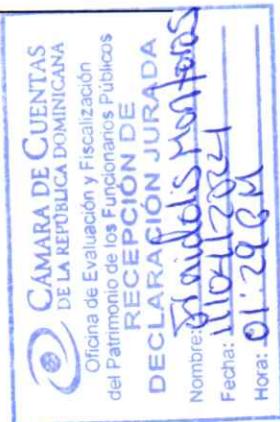
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : ANEUDY ODALISA PIMENTEL DE SANTANA
Cargo : ENCARGADA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
Institución : HOSPITAL PROVINCIAL INMACULADA CONCEPCIÓN
Fecha Designación : 01-07-2021 **Tipo de Declaración** : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	[REDACTED]		
Primer nombre	ANEUDY		
Primer apellido	PIMENTEL		
Fecha de nacimiento	06-11-1986		
Nacionalidad	DOMINICANA		
Estado civil	CASADO/A		
Régimen matrimonial	COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	ADMINISTRACION DE EMPRESAS		
Domicilio (calle)	C/ IRMA CONCEPCION B/ SANT		
Apartamento	03		
Apartado postal	43000		
Teléfono	8098569480		
Fax	0000000000		
Domicilio donde recibir notificaciones	CALLE INMACULADA CONCEPCION NO.03 BARRIO SANTA FE		
Pasaporte	[REDACTED]		
Segundo nombre	ODALISA		
Segundo apellido	DE SANTANA		
Lugar de nacimiento	COTUI		
Sexo	FEMENINO		
Tipo comunidad Conyugal	MATRIMONIO		
Número	03		
Sector, barrio, urb. res.	SANTA FE		
Domicilio profesional	C/ 17 DE OCTUBRE		
Celular	8098569480		
Correo electrónico	ODALISAPIMENTEL@HOTMAIL.CO		



1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
HOSPITAL PROVINCIAL INMACULADA CONCEPCIÓN	10-2023	01-2024	ADMINISTRADOR(A)	

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	[REDACTED]		
Nacionalidad	DOMINICANA		
Primer nombre	JULIO		
Primer apellido	SANTANA		
Domicilio	C/ IRMA CONCEPCION B/ SANTA FE		
Domicilio profesional	BARRICK GOL		
Institución laboral	UTECO		
Pasaporte	RD4970305		
Segundo nombre	CESAR		
Segundo apellido	AMPARO		
Profesión	ESTUDIANTE		

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-038357



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	: JUAN PIMENTEL MOYA	Cédula padre	[REDACTED]
		Pasaporte	:
Domicilio	: C/ ROSARIO NO.78 CALERO VILLA DUARTE		
Vive	SI		
Nombres de la madre	EUSEBIA HERNNADEZ	Cédula madre	[REDACTED]
		Pasaporte	:
Domicilio	: C/ PRINCIPAL B/ VISTA DEL SOL		
Vive	SI		

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	TAIRENY ORIALISA ARZENO PIMENTEL	08-01-2011			
	CESAR ODARLYN SANTANA PIMENTEL	04-12-2017			
	JAYDEN ORIEL SANTANA PIMENTEL	02-08-2022			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
04900837545	JUAN ODALIS PIMENTEL MOSQUEA	14-07-1984	COLMADO JUAN	VENDEDOR	VENDEDOR
04900826050	JESSICA DARITZA PIMENTEL HERNANDEZ	02-08-1988	LYR COMERCIAL	VENDEDORA	VENDEDOR

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
JULIO CESAR SANTANA AMPARO	09-04-2019	RESIDENCIA TITULO		C/ IRMA CONCEPCION B/ DOMINICANA SANTA FE NO. 0	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	5,000,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-038357



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
JULIO CESAR SANTANA AMPARO	28-06-2019	AUTOMOVIL TOYOTA		VITZ	2010	9542274	PESO DOMINICANO	350,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	250,000.00
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	55,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	105,000.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-038357



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO	REPUBLICA DOMINICANA	820781706	ANEUDY ODALISA PIMENTEL DE SANTANA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	920.77
BANCO MULTIPLE S.A.						
BANCO POPULAR DOMINICANO	REPUBLICA DOMINICANA	820781425	ANEUDY ODALISA PIMENTEL DE SANTANA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	29,659.99
BANCO MULTIPLE S.A.						
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	9603871843	ANEUDY ODALISA PIMENTEL DE SANTANA	CUENTA DE NOMINA	PESO DOMINICANO	61.02
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	9605797448	ANEUDY ODALISA PIMENTEL DE SANTANA	CUENTA DE NOMINA	PESO DOMINICANO	25.00
BANCO POPULAR DOMINICANO	REPUBLICA DOMINICANA	800764276	JULIO CESAR SANTANA AMPARO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	455.00
BANCO MULTIPLE S.A.						
BANCO POPULAR DOMINICANO	REPUBLICA DOMINICANA	780709812	JULIO CESAR SANTANA AMAPRO	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	0.66
BANCO MULTIPLE S.A.						

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-038357



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
JULIO CESAR SANTANA AMPARO	BARRICK PUEBLO VIEJO JV	PESO DOMINICANO	61,551.80	3,198.47	0.00	58,553.33
	HOSPITAL PROVINCIAL INMACULADA CONC	PESO DOMINICANO	35,000.00	2,093.50	0.00	32,906.50

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Fecuencia	Moneda	Valor
JULIO CESAR SANTANA AMPARO	BONO DE ALIMENTACION	BARRICK PUEBLO VIEJO	MENSUAL	PESO DOMINICANO	9,000.00
JULIO CESAR SANTANA AMPARO	PASAJES	BARRICK PUEBLO VIEJO	MENSUAL	PESO DOMINICANO	2,250.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PRÉSTAMO PERSONAL	834862997	04-07-2022	ANEUDY ODALISA PIMENTEL DE SANTANA	BANCO POPULAR PESO DOMINICANO DOMINICA BANCO MULTIPLE NO S.A.	PESO DOMINICANO	415,000.00	396,081.30
EXTRACRÉDITO	814139994	12-12-2023	ANEUDY ODALISA PIMENTEL DE SANTANA	BANCO POPULAR PESO DOMINICANO DOMINICA BANCO MULTIPLE NO S.A.	PESO DOMINICANO	82,000.00	84,362.85
TARJETA DE CREDITOS	5107	24-02-2023	ANEUDY ODALISA PIMENTEL DE SANTANA	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS) PESO DOMINICANO	PESO DOMINICANO	7,000.00	7,659.00
CREDIMÁS	5107	24-02-2023	ANEUDY ODALISA PIMENTEL DE SANTANA	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS) PESO DOMINICANO	PESO DOMINICANO	7,000.00	0.01

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-038357



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PRÉSTAMO PERSONAL	836126300	13-09-2023	JULIO CESAR SANTANA AMPARO	BANCO POPULAR PESO DOMINICANO DOMINICA BANCO MULTIPLE NO S.A.	PESO DOMINICANO	300,000.00	292,544.22
TARJETA DE CREDITOS	49668636	15-02-2024	JULIO CESAR SANTANA AMPARO	BANCO POPULAR PESO DOMINICANO DOMINICA BANCO MULTIPLE NO S.A.	PESO DOMINICANO	100,000.00	36,579.61

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTO POR COMPRA DE MEDICAMENTOS	PESO DOMINICANO	5,000.00
GASTO POR COMPRA DE VESTIMENTA	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTO POR MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	PESO DOMINICANO	3,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	20,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
SEGURO UNIVERSAL	AU-224647	02-06-2024	VEHICULO	PESO DOMINICANO	500,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Anelys Odalys Pimentel, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falsoeado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

Por medio del presente documento, el declarante autoriza a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, a través de la Cámara de Cuentas de la República, a solicitar a cualquier organismo, público o privado, sin limitaciones algunas, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 311-14, todas las informaciones necesarias para llevar a cabo los procesos de verificación, análisis e inspección de la presente declaración jurada

12/02/2024

Fecha

Anelys Pimentel

Firma

Yo, Jesús Rafael de Jesus Ferrer Pimentel, Notario Público de los del Número de 000710037660, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Anelys Odalys Pimentel de Sarmiento, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de COTU Provincia: Sánchez Ramírez, República Dominicana, a los 12 (Febrero) días del mes de _____, del año (2024)

Doy Fe,

Notario Público



- (1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.
- Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.
- Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.